

BOLETIN

OFICIAL

DE LA PROVINCIA

DE CÓRDOBA.

SABADO 29 DE MARZO DE 1834.

ARTICULO DE OFICIO.

Subdelegacion principal del Fomento de la Provincia de Córdoba. = Seccion de Ayuntamientos. = Circular. = Por el Consejo supremo de la Guerra se me ha dirigido una Real orden con fecha 10 del corriente cuyo tenor es el siguiente. =

»El Señor Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra de Real orden en 21 de Febrero próximo pasado se sirvió trasladarme el Real decreto de la misma fecha que sigue: =

S. M. la REYNA Gobernadora se ha servido dirigirme con esta fecha el Real decreto siguiente: Dedicada constantemente á indagar cuantos medios puedan conducir al alivio de los pueblos de esta heroica Monarquía, que desde el año de 1808 ha hecho tantos y tan grandes sacrificios, y deseosa de disminuir en lo posible los males que resultan de separar de sus útiles tareas los brazos que reclama la seguridad y sosiego del Estado, he resuelto que en adelante y mientras circunstancias imperiosas y extraordinarias como las presentes no lo exijan, el reemplazo del Ejército se verifique anualmente, por cuyo medio las tropas conservarán con mas facilidad su instruccion y disciplina, y los pueblos soportarán sin esfuerzo esta imprescindible carga, la cual se distribuirá por lo mismo mas equitativamente en las diferentes edades de la juventud. Acerca de este punto y de los demas que conciernan al mejor sistema del reemplazo del Ejército, los Capitanes generales encargados de la direccion de la quinta últimamente decretada, oido el dictámen de las Juntas de Agravios, presentarán sus observaciones, las que unidas á los importantes trabajos hechos ya sobre la materia, servirán para que por el Ministe-

rio de Fomento, á quien incumbe, se me proponga el sistema mas adecuado para cubrir esta importante atencion con el menor gravamen de los pueblos. = Publicada en el Consejo la anterior Real orden ha acordado la traslade á V. S. para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le toca." = Lo que comunico á V. para su conocimiento y demas fines que se espresan. = Dios guarde á V. muchos años. Córdoba 18 de Marzo de 1834. = Juan Antonio Delgado. = Señores de los Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia.

El Excmo. Ayuntamiento de esta Capital que presido hace saber: Que en los dias 31 del actual y 1 y 2 del mes de Abril proximo y horas de 9 á 2 de sus mañanas, ha de verificarse á presencia de dicha corporacion, y demas personas que deben asistir, la lectura de todo el alistamiento actuado por la misma para cubrir el contingente de 91 hombres que han correspondido á esta Ciudad en la quinta ultimamente decretada por S. M. la REINA Gobernadora (Q. D. G.) para aumento de la fuerza del exercito, á cuyos actos pueden concurrir á las casas Capitulares todos los individuos que lo tengan á bien, sean ó no interesados. Córdoba 26 de Marzo de 1834. = Antonio Vicente Lovariñas.

Subdelegacion principal del Fomento de la Provincia de Córdoba. = Seccion de Ayuntamientos. = Habiendo observado que no obstante las prevenciones que hice á V. por mis circulares de 8 del corriente y 14 del mismo algunos Ayuntamientos omiten no solo las circunstancias que se exigian por la primera, sino que hasta han descuidado el cumplimiento de la segunda, he resuelto encargar á V. muy particularmente que por ningun pretesto dejen de estampar al margen de los oficios el nombre del pueblo, seccion á que pertenece el asunto de que se trate en el oficio, y un extracto de su contenido; asi como en el sobre poner al lado del membrete del Real servicio el lema de *Propios, Positos, Policia ó Quintas*; y Fomento cuando el asunto no pertenezca á cualquiera de los cuatro anteriores. Dios guarde á V. muchos años. Córdoba 26 de Marzo de 1834. = Juan Antonio Delgado. = Sres. de los Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia.

En la dehesa de Cordobilla, término alcalatorio del Puente D. Gonzalo se han encontrado dos potros de tres años y una

yegua cerrada; la persona á quien pertenezcan se presentará á reclamarlos en el juzgado del Alcalde mayor de dicho pueblo en donde se le hará la entrega justificando debidamente el dominio.

Los Sres. Suscriptores, cuyo abono concluye en este mes, se servirán renovar con tiempo, si gustan continuar en él.

Indice de las Reales ordenes y circulares insertas en el Boletín en este mes de Marzo.

Subdelegacion principal del Fomento.

- Reglamento para la formacion de la Milicia urbana. Núm. 110.*
Circular sobre prados artificiales. Núm. 110.
Otra sobre establecimientos de beneficencia. Núm. 111.
Real orden sobre la Milicia urbana. Núm. 113.
Otra nombrando los individuos de la Inspeccion general de Imprentas. Núm. 113.
Otra nombrando los individuos de la comision encargada de formar un indice de libros prohibidos. Núm. 113.
Otra sobre el repartimiento para cubrir las dietas de los Diputados á cortes para la Jura de la Reyna N. S. Núm. 114.
Circular sobre un repartimiento para gastos de Sanidad. N. 114.
Real orden sobre los que egereen artes u oficios mecánicos. N. 114.
Circular sobre la correspondencia de los Ayuntamientos. N. 115.
Real orden sobre los cosecheros de uva. Núm. 116.
Otra sobre el conocimiento de causas de conspiracion. N. 116.
Circular sobre el modo de dirigir las instancias. Núm. 116.
Otra sobre la correspondencia de Propios y Policia. Núm. 116.
Real orden sobre milicia urbana. Núm. 117.
Otra sobre fincas de Propios. Núm. 118.
Circular sobre el núm. de quintos que han de sortearse. N. 118.
Otra sobre aprehension de ladrones. Núm. 118.
Real orden sobre milicia urbana. Núm. 119.
Circular sobre el carbon de piedra. Núm. 119.
Real orden sobre establecimientos de beneficencia. Núm. 119.
Circular sobre la feria de Almodovar del campo. Núm. 119.
Otra sobre el pago del tercer trimestre de este Boletín. N. 119.
Real orden sobre la esposicion pública de la industria. N. 120.
Circular sobre que haya mercados en los pueblos. Núm. 120.
Real orden sobre no estar libres de quintos los empleados de las Subdelegaciones de Fomento. Núm. 120.

Circular haciendo mencion honorífica del Ayuntamiento del Carpio. Núm. 120.

Real orden sobre la industria viñera. Núm. 121.

Otra sobre las primeras materias para fabricas. Núm. 121.

Otra sobre que el reemplazo del ejército sea anual. Núm. 122.

Intendencia.

Real orden sobre la conduccion de la moneda. Núm. 112.

Circular sobre lanzas y medias anatas. Núm. 112.

Real orden sobre suministros. Núm. 113.

Circular sobre que no se lleven derechos por los testimonios para la liquidacion de atrasos. Núm. 113.

Real orden sobre la admision de cereales en Portugal. N. 113.

Otra sobre aprehensiones. Núm. 113.

Circular sobre los repartimientos de contribuciones. Núm. 115.

Otra sobre cobranza del primer trimestre de este año. N. 115.

Real orden sobre el ramo de sosas y barrillas. Núm. 120.

Corregimiento.

Real orden ampliando el Real decreto de amnistia. Núm. 115.

Circular sobre los partes que deben darse á la Rl. Audiencia. N. 115.

Reales ordenes sobre suministros. Núm. 117.

Otra sobre los vocales del Consejo de Gobierno. Núm. 120.

Comandancia general.

Real orden sobre clasificacion de militares. Núm. 112.

Otra sobre la junta de clasificacion. Núm. 116.

Junta provincial de Sanidad.

Circular abriendo la comunicacion con Alhama. Núm. 111.

Otra cerrando la comunicacion con Marbella. Núm. 112.

Otra cerrando la comunicacion con Jayena. Núm. 117.

Otra cerrando la comunicacion con Almedinilla. Núm. 121.

Comision de revision y agravios.

Circular sobre el dia que han de hallarse los quintos en la capital. Núm. 117.

Precios de los frutos en esta Capital el dia de ayer.

Trigo de 30 á 33. = Cebada de 20 á 21. = Habas de 38 á 40. = Aceite en los molinos del término de 36½ á 37 rs.